FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [ ] Prórroga [ ] Otrosí [x]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
294 de 2025	Unión Temporal T&D ENERGY	902.021.670-7
Objeto:	Implementación de las medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial, conforme a las estrategias de mejora identificadas en las auditorías energéticas.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	30/12/2025
Fecha de inicio	31/12/2025
Plazo inicial	Un (1) día
Fecha de terminación inicial	31/12/2025
Prórrogas	Cuatro (4) meses
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	30/04/2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$973.757.000
VALOR TOTAL DE ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$973.757.000**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 02/03/2026	0
VALOR SIN EJECUTAR	**$973.757.000**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA*	28%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%**

Nota: La ejecución física se contabiliza con base en el avance del contratista en las fases 1 y 2 del contrato y su respectiva ponderación en el valor del contrato.
*Nota**: A la fecha con el avance en la ejecución del contrato no se han entregado los productos correspondientes al primer pago.*

Descripción de la necesidad de la modificación

El Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato 294 de 2025 cuyo objeto es: "*Implementación de las medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial, conforme a las estrategias de mejora identificadas en las auditorías energéticas*", por valor de $ 973.757.000, cuya ejecución inició el 31 de diciembre de 2025 y finalizaba en la misma fecha, no obstante, el mismo fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2026.

El contrato se viene ejecutando de manera adecuada, en cumplimiento de las obligaciones pactadas y dentro de los parámetros técnicos establecidos. Sin embargo, con posterioridad a su suscripción y cuando ya se encontraba en fase de ejecución, la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física incorporó en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 el proyecto denominado **"*Modernización de la Red Eléctrica del Palacio de Justicia de Bogotá*"**, aprobado en sesión de junta de contratación el día 27 de enero de 2026.

La formulación y aprobación del proyecto "Modernización de la Red Eléctrica del Palacio de Justicia de Bogotá" se produjo con posterioridad a la estructuración del proceso contractual y a la suscripción del contrato, razón por la cual no fue un elemento conocido ni previsible durante la etapa de planeación del proceso de selección en cuanto a la definición de las sedes objeto de intervención dentro del proyecto de eficiencia energética.
Dado lo descrito, con la aprobación del proyecto indicado anteriormente fue necesario realizar la evaluación, en el sentido de determinar las implicaciones del mismo en el contrato 294 de 2025, lo que conllevo a determinar que la modernización de la red eléctrica contempla la intervención integral de los equipos ubicados en la subestación eléctrica del semisótano y en la subestación eléctrica del sótano 1 del Palacio de Justicia de Bogotá, actuaciones que modificarán la configuración actual del sistema eléctrico del edificio, incluyendo ajustes en la distribución de cargas, adecuaciones en tableros eléctricos y posibles cambios en los puntos de medición existentes, lo cual impacta directamente en algunos de los componentes técnicos contemplados dentro del Contrato 294 de 2025, particularmente en lo relacionado con:

- El levantamiento y actualización de diagramas unifilares,
- La definición de puntos de medición energética,
- La instalación de equipos de monitoreo de variables energéticas, y
- La caracterización de la infraestructura eléctrica requerida para la implementación de las medidas de eficiencia energética.

Por lo anterior, se propone sustituir la sede del Palacio de Justicia de Bogotá por el edificio Hernando Morales Molina de la Dirección Seccional de Bogotá, el cual cumple con los criterios de priorización, con relación al clima, consumo energético representativo, alto potencial de mejora en términos de eficiencia energética y viabilidad técnica para la replicabilidad en otras sedes, definidos en la etapa precontractual.

La selección de esta nueva sede responde a los mismos criterios técnicos definidos en la etapa de planeación del proceso, entre los cuales se encuentran: i) Consumo energético representativo dentro del conjunto de edificaciones institucionales, ii) Potencial de mejora en eficiencia energética, iii) Condiciones climáticas representativas, iv) Viabilidad técnica para la implementación de medidas de eficiencia energética, y v) Posibilidad de replicabilidad de los resultados en otras sedes de la Entidad.

El Edificio Hernando Morales Molina cumple con dichos criterios, toda vez que se encuentra ubicado en la misma ciudad del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, presenta condiciones climáticas equivalentes, registra consumos energéticos representativos y ofrece condiciones adecuadas para la implementación y evaluación de las estrategias de eficiencia energética previstas en el contrato. En consecuencia, resulta procedente proponer la sustitución de la sede del Palacio de Justicia de Bogotá

por el edificio Hernando Morales Molina de la Dirección Seccional de Bogotá, el cual satisface los criterios de priorización definidos en la etapa precontractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

	Sede Actual	Sede Modificación
Variables	**Palacio de Justicia de Bogotá Calle 12 #7 – 65 Bogotá D.C. Clima: Frio Área: 40.936 m2**	**Hernando Morales Molina Cra. 10 #14-33 Bogotá Clima: Frío Área: 26.943 m2**
Consumo Kwh/año	1.597.141	1.275.918
Consumo Kwh/m²/año	39	47
Potencial ahorro esperado con la intervención	>4% Actividades propuestas: baja inversión (controladores y actuadores), inversión nula, mejores prácticas	>9 % Actividades propuestas: baja inversión (controladores y actuadores), inversión nula, mejores prácticas.
Observaciones	Cuenta con un sistema de ventilación mecánica de alta potencia que opera más tiempo del necesario. Su control tiene potencial de y la auditoría identificó un mejorar alto potencial de ahorro mediante ajustes operativos.	Hay un gran potencial para automatizar los sistemas de Control de iluminación y climatización. Potencial de reducción de la densidad de potencia de iluminación es del 30% de Ahorro.

Con la modificación de la sede se mantiene incólume el alcance estratégico del proyecto, toda vez que las sedes priorizadas concentrarán aproximadamente el 18 % del consumo total de energía eléctrica institucional. Asimismo, se garantiza el cumplimiento de la meta de ahorro energético del 15 %, en armonía con los lineamientos de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), asegurando que la intervención recaiga sobre instalaciones con consumos significativos y alto potencial de optimización, lo cual preserva la coherencia técnica del contrato y su alineación con el Plan de Gestión Eficiente de la Energía de la Entidad.

La sustitución de la sede propuesta no implica modificación del objeto contractual, del alcance técnico de las actividades, del valor del contrato ni de las obligaciones pactadas con el contratista. La modificación en este punto se limita exclusivamente al ajuste de una de las sedes inicialmente priorizadas para la implementación de las medidas de eficiencia energética.

De otro lado, si bien el contrato está previsto a desarrollarse por fases, las dos primeras han podido ejecutarse de manera simultánea, mientras que las fases 3 y 4 se desarrollarán de manera secuencial una vez finalizadas las dos primeras.

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones que han incidido en el desarrollo oportuno de algunas actividades de las fases 1 y 2, a saber:

1. Fase 1

1.1. Específicamente para la elaboración de "*Planos en pdf y dwg de diagramas unifilares completos de las edificaciones priorizadas que incluya la identificación de toda la estructura eléctrica en cuanto a tableros secundarios y demás componentes a nivel de baja tensión*", durante las visitas técnicas a las sedes Neiva, Barranquilla, Cúcuta y Medellín, al realizar levantamiento de información, se identificaron diferencias entre la información suministrada al inicio del contrato y las condiciones reales encontradas en las sedes que sólo podían detectarse una vez se realizara la correspondiente visita. En particular, el levantamiento, verificación y actualización de los diagramas unifilares ha requerido un tiempo de ejecución superior al inicialmente estimado, toda vez que las necesidades y la operación diaria en cada sede, intervienen diferentes contratistas y no en todos los casos queda documentado correctamente cada cambio realizado a la red eléctrica, de manera que la información planimétrica no coincide con exactitud con la realidad de cada edificio, por ejemplo, falta de marcación de los circuitos en los diagramas unifilares. Adicionalmente, se evidenció la existencia de un mayor número de tableros eléctricos respecto a los identificados inicialmente en planos, lo que conlleva la necesidad de desarrollar un mayor nivel de detalle técnico en las actividades ejecutadas por la existencia de circuitos con usos compartidos de la energía, lo cual es necesario garantizar la precisión, confiabilidad y correspondencia de la información recopilada con las condiciones reales de las instalaciones.

1.2. Cambio de la sede inicialmente priorizada implica la revisión documental, realización de visitas técnicas, elaboración de planos y desarrollo de protocolos de medición y verificación, los cuales una vez sean aprobados, deben programarse en conjunto con la supervisión, teniendo en cuenta la programación del personal administrativo que haría acompañamiento a las visitas, implicando así un tiempo adicional al programado.

2. Fase 2 Diseño y desarrollo plataforma monitoreo y gestión energética

2.1. Relativa al "*Licenciamiento de una plataforma de gestión energética y monitoreo de desempeño energético de las edificaciones priorizadas*" requiere contar con la guía y validación de los requerimientos funcionales de arquitectura de software de la entidad, los cuales sólo podían ser compartidos una vez el contrato se encontrara en ejecución. A partir de entonces, se han realizado reuniones técnicas junto con la supervisión técnica del contrato y la Unidad de Transformación Digital tendientes a asegurar que la solución tecnológica cumpla con el ciclo de vida del desarrollo de software, las prácticas de desarrollo seguro y los requisitos de arquitectura definidos por la entidad, todo esto ha generado tiempos adicionales de gestión para su correcto diseño y desarrollo.

En virtud de lo señalado, se concluye que la incorporación y aprobación del proyecto de "Modernización de la Red Eléctrica del Palacio de Justicia de Bogotá" constituye un hecho sobreviniente a la celebración del contrato, que incide en las condiciones técnicas inicialmente previstas y hace necesaria la sustitución de la sede Palacio de Justicia de Bogotá por el Edificio Hernando Morales Molina. Asimismo, esta modificación unida a las situaciones presentadas en las fases 1 y 2 descritas anteriormente, han tenido un impacto en el cronograma inicial al extender la ejecución de las actividades en el tiempo y hacer necesaria la prórroga del contrato por dos meses, hasta el 30 de junio de 2026.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

En respuesta DEAJADO26-283 relativa a la solicitud aceptación modificación contrato 294 de 2025, mediante comunicación del 12 de marzo de 2026, el contratista señaló:

> (…)" *Nos permitimos manifestar nuestra aceptación a la propuesta de modificación de la sede inicialmente prevista para intervención dentro del conjunto de edificaciones priorizadas, designándose para tal efecto el edificio Hernando Morales de la Dirección Seccional de Bogotá. Este edificio al encontrarse en la misma ciudad del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía,*

cuenta con similitudes en cuanto a condiciones climáticas, representatividad de consumo energético, alto potencia de mejora en eficiencia energética y viabilidad técnica para replicabilidad en otras sedes de clima frio.

(…)

Por último, nos permitimos aclarar que este cambio no genera modificaciones al objeto contractual ni al alcance de las actividades a desarrollar en la sede, ni implica incrementos en los costos asociados a la ejecución de las tareas previstas en el marco del contrato."

Asimismo, mediante Radicado No.: RAD-2 de fecha 16 de marzo, el contratista presentó "*Solicitud de prórroga proyecto Rama Fase II contrato 294 del 2025*" en los siguientes términos:

"*En el marco de la ejecución del Contrato No. 294 de 2025, cuyo objeto es "Implementación de las medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial, conforme a las estrategias de mejora identificadas en las auditorías energéticas", se solicita respetuosamente adelantar las gestiones correspondientes para la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de junio del año en curso.*

A la fecha, el contrato tiene una ejecución del 28% (…)

La presente solicitud se fundamenta en situaciones presentadas durante la ejecución del contrato que han incidido en el desarrollo oportuno de algunas actividades, entre las cuales se destacan:

FASE 1 1.1 Planos en pdf y dwg de diagramas unifilares completos de las edificaciones priorizadas que incluya la identificación de toda la estructura eléctrica en cuanto a tableros secundarios y demás componentes a nivel de baja tensión.

1) *Cambio de sede inicialmente contemplada:*

   De acuerdo al cronograma inicial, el día 6 de febrero de 2026 se realizó visita al Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de Bogotá, con el fin de validar el plan de trabajo para el levantamiento de diagramas unifilares. Durante la visita, se evidenció que la sede presenta a la fecha ejecución de contratos paralelos en la edificación que intervenían el sistema eléctrico y modifican las condiciones normales de operación y los usos de energía del edificio, lo cual afecta la adecuada medición, análisis y seguimiento del desempeño energético previsto en el proyecto. En consecuencia, se planteó la sustitución de dicha sede por otra alternativa que permita garantizar condiciones técnicas adecuadas para la ejecución de los pilotos; la cual cumpla con las condiciones de la sede anterior como lo son, extensión, clima, consumo significativo y potencial de ahorro. Luego de realizar la evaluación técnica, se recibió por parte de la supervisión, la propuesta de cambio al edificio Hernando Morales de la Dirección Seccional de Bogotá , aceptación que fue enviada el 13 de marzo de 2026,

   Esta aceptación implica la revisión documental, realización de visitas técnicas, elaboración de planos y desarrollo de protocolos de medición y verificación, los cuales una vez sean aprobados, deben programarse en conjunto con la supervisión, teniendo en cuenta la programación del personal administrativo que haría acompañamiento a las visitas, implicando asi un tiempo adicional al programado.

2) *Diferencias entre la información inicial y las condiciones evidenciadas en campo:*

3) *Durante las visitas técnicas a las sedes Neiva, Barranquilla, Cúcuta y Medellín, al realizar levantamiento de información, se identificaron diferencias entre la información documental con que cuentan las sedes en sus inventarios (planos) y el estado actual de las sedes, lo cual solo era posible de determinar durante el levantamiento de información in situ. En particular, el levantamiento, verificación y actualización de los diagramas unifilares ha requerido un tiempo de ejecución superior al inicialmente estimado, debido a que la información que reposa en los archivos de las sedes no corresponde a la realidad física, debido a las necesidad de operación de cada edificio no todos los cambios e intervenciones de diferentes contratista en la red eléctrica han quedado documentados, en ese sentido se ha encontrado ausencia de algunos planos de diagramas unifilares en tableros secundarios, así como la falta de marcación de los circuitos en los mismos. Asimismo, se evidenció durante las visitas la existencia de un mayor número de tableros eléctricos respecto a los identificados inicialmente en planos, lo que conlleva la necesidad de desarrollar un mayor nivel de detalle técnico en las actividades ejecutadas por la existencia de circuitos con usos compartidos de la energía, lo cual es necesario para garantizar la precisión, confiabilidad y correspondencia de la información recopilada con las condiciones reales de las instalaciones. Cabe resaltar que la finalización de esta actividad es clave como insumo del Informe de Plan de Medición y Verificación para cada sede.*

En consideración de lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales y el cumplimiento integral del objeto del contrato, se considera procedente la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026. FASE 2 3) 2.1 Licenciamiento de una plataforma de gestión energética y monitoreo de desempeño energético de las edificaciones priorizadas.

FASE 2

4) *2.1 Licenciamiento de una plataforma de gestión energética y monitoreo de desempeño energético de las edificaciones priorizadas. Al tratarse de un proyecto de desarrollo tecnológico que incluye el diseño y desarrollo de una plataforma monitoreo y gestión energética, es necesario contar con la guía y validación de los requerimientos funcionales de arquitectura de software. Dentro del proceso de ejecución, se han realizado reuniones técnicas junto con la supervisión técnica del contrato y la Unidad de Transformación Digital, quienes compartieron los lineamientos institucionales de desarrollo de software, seguridad de la información, interoperabilidad y arquitectura tecnológica establecidos por la Rama Judicial, los cuales solo podían ser compartidos dentro de un contrato vigente.*

Estos aspectos fueron identificados y precisados en reuniones técnicas realizadas con la Unidad de Transformación Digital, lo que implicó ajustes posteriores y la elaboración de documentación técnica de arquitectura de la solución y la integración de procesos y componentes necesarios para cumplir con los estándares institucionales de desarrollo, pruebas, despliegue y seguridad de aplicaciones. En consecuencia, fue necesario adelantar ajustes y alinear la documentación, para la validación técnica, revisión y aprobación asegurando que la solución tecnológica cumpla con el ciclo de vida del desarrollo de software, las prácticas de desarrollo seguro y los requisitos de arquitectura definidos por la entidad, lo cual generó tiempos adicionales de gestión para su correcto diseño y desarrollo.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

Mediante memorando DEAJADM26-319 de fecha 12 de marzo y su alcance DEAJADM26-361 del 20 de marzo, los supervisores técnicos presentaron justificación para la modificación en los siguientes términos:

"(…)

El Contrato 294 de 2025, cuyo objeto es "Implementar las medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial, conforme a las estrategias de mejora identificadas en las auditorías energéticas", tuvo como origen la necesidad radicada el 8 de agosto de 2025, mediante el oficio DEAJADM25-924. Dentro de su alcance inicial se contempló la intervención del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de Bogotá, el cual fue priorizado conforme a los criterios técnicos definidos previamente para la selección de sedes objeto de intervención.

No obstante, la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física incorporó posteriormente en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 el proyecto denominado Modernización de la Red Eléctrica del Palacio de Justicia de Bogotá. Esta necesidad fue radicada el 16 de noviembre de 2025 mediante el oficio DEAJADM25-1449 y la cual fue aprobada en junta de contratación, en la sesión del 27 de enero de 2026, lo cual ocurrió con posterioridad a la contratación de la consultoría orientada a la implementación de medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial.

La necesidad radicada por la unidad de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física contempla la intervención integral de los siguientes equipos:

Tabla 3. Subestación Eléctrica Semisótano

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Celda de entrada	1
2	Celda de seccionamiento y protección TR-1	1
3	Celda de seccionamiento y protección TR-2	1
4	Celda de transformador TR-1	1
5	Celda de transformador TR-2	1
6	Tablero general N° 1-1	1
7	Tablero general N° 2-1	1
8	Tablero general N° 3-2	1
9	Tablero general N° 4-2	1
10	Transformadores tipo seco de 500KVA 11.4KVA	2

Tabla 4. Subestación Eléctrica Sótano 1.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Celda de entrada y salida dúplex	1
2	Celda para medida en media tensión	1
3	Celda de seccionamiento y protección TR-1	1
4	Celda de seccionamiento y protección TR-2	1
5	Celda de transformador TR-1	1
6	Celda de transformador TR-2	1
7	Celda de salida a S/E N° 1	1
8	Tablero de distribución	1
9	Tablero general N° 1-1	1
10	Tablero general N° 2-1	1

11	*Tablero general N° 3-1*	*1*
12	*Tablero general N° 4-2*	*1*
13	*Tablero general N° 5-2*	*1*
14	*Tablero planta de emergencia GENERACION*	*1*
15	*Tablero planta de emergencia GENERACION 2*	*1*
16	*Tableros para UPS*	*4*
17	*Transformador tipo seco 500 KVA -11.4 KVA*	*1*
18	*Transformador tipo seco 630 KVA -11.4 KVA*	*1*

Razón por la cual la supervisión técnica del contrato, en conjunto con el contratista, requirió un periodo adicional para evaluar las implicaciones de mantener la sede, así como para definir las acciones a seguir derivadas de dichas implicaciones, incluido el eventual cambio de sede, y determinar la nueva sede conforme a los criterios de priorización establecidos en el proceso de contratación.
En este sentido, es importante señalar que el proyecto de modernización de la red eléctrica del Palacio de Justicia de Bogotá contempla intervenciones que modificarán la configuración actual del sistema eléctrico del edificio, incluyendo ajustes en la distribución de cargas, adecuaciones en tableros eléctricos y posibles cambios en los puntos de medición existentes.

Bajo este escenario, se identifica que dichas actividades presentan puntos en común con el alcance del contrato 294 de 2025 actualmente vigente, particularmente en lo relacionado con acciones orientadas con la actualización de tableros eléctricos principales y secundarios.

En consecuencia, resulta necesario tener en consideración que la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de modernización de la red eléctrica podría incidir en algunos de los componentes técnicos contemplados en el contrato 294 de 2025, en particular en lo relacionado con el levantamiento de diagramas unifilares, la instalación de equipos de monitoreo de variables energéticas y la definición de puntos de medición dentro de la infraestructura eléctrica del edificio.

- *En este contexto, se considera pertinente advertir que la ejecución de estas intervenciones podría generar las siguientes situaciones:*

- *Interferencias técnicas y operativas con las actividades contempladas en el contrato 294 de 2025.*
- *Eventuales ajustes en la ubicación o configuración de los equipos destinados al monitoreo de la demanda energética.*

- *Cambios en la configuración de la red eléctrica y en los puntos de medición que podrían requerir la revisión de los criterios inicialmente previstos para la instalación de sistemas de medición y control.*

- *Generación de diagramas unifilares que podrían desactualizarse inmediatamente una vez se modifiquen los tableros eléctricos de la sede.*

Por lo anterior y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, se propone sustituir la sede del Palacio de Justicia de Bogotá por el edificio Hernando Morales Molina de la Dirección Seccional de Bogotá, el cual cumple con los criterios de priorización, con relación al clima, consumo energético representativo, alto potencial de mejora en términos de eficiencia energética y viabilidad técnica para la replicabilidad en otras sedes, definidos en la etapa contractual.

Tabla 5. Cuadro comparativo sede objeto de modificación.

	Sede Actual	*Sede Modificación*
Variables	*Palacio de Justicia de Bogotá* *Calle 12 #7 – 65* *Bogotá D.C.* *Clima: Frio* *Área: 40.936 m2*	*Hernando Morales Molina* *Cra. 10 #14-33* *Bogotá D.C.* *Clima: Frio* *Clima: Frío Área: 26.943 m2*
Consumo Kwh/año	*1.597.141*	*1.275.918*
Consumo Kwh/m2/año	*39*	*47*
Potencial ahorro esperado con la intervención	*>4% Actividades propuestas: baja inversión (controladores y actuadores), inversión nula, mejores prácticas*	*>9 % Actividades propuestas: baja inversión (controladores y actuadores), inversión nula, mejores prácticas.*
Observaciones	*Cuenta con un sistema de ventilación mecánica de alta potencia que opera más tiempo del necesario. Su control tiene potencial de y la auditoría identificó un mejorar alto potencial de ahorro mediante ajustes operativos.*	*Hay un gran potencial para automatizar los sistemas de Control de iluminación y climatización. Potencial de reducción de la densidad de potencia de iluminación es del 30% de Ahorro.*

Con la modificación propuesta, las sedes priorizadas concentrarán aproximadamente el 18 % del consumo total de energía eléctrica de la entidad, manteniendo el enfoque estratégico del proyecto. Asimismo, se conserva la meta institucional de lograr un ahorro energético del 15 %, acorde con los lineamientos de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) y se asegura la intervención en instalaciones con consumos representativos y alto potencial de mejora, lo cual fortalece la coherencia técnica y la alineación con el Plan de Gestión Eficiente de la Energía de la Entidad.

En este contexto, la supervisión técnica del contrato considera viable y procedente la modificación de la sede propuesta inicialmente, dado que:

- *Responde a las condiciones reales del proyecto.*
- *Evita interferencias con la modernización eléctrica del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de la ciudad de Bogotá.*
- *Se ajusta a los lineamientos institucionales y a las necesidades operativas de la Entidad.*
- *Garantiza un uso eficiente de los recursos y mayor impacto en la gestión energética.*

3.2. Prórroga del contrato.

El contratista UT T&D Energy 2026, mediante comunicación del 16 de marzo de 2026, solicitó la prórroga del contrato fundamentado en los siguientes aspectos que han afectado el desarrollo de las fases 1 y 2: El 6 de febrero de 2026 se realizó visita al Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de Bogotá para validar el plan de trabajo del levantamiento de diagramas unifilares; no obstante, se evidenció la ejecución de contratos paralelos que intervenían el sistema eléctrico, alterando las condiciones normales de operación y afectando la adecuada medición y seguimiento del desempeño energético. Por tal razón, se propuso la sustitución de la sede por otra con condiciones técnicas equivalentes, siendo aprobado por la

supervisión el cambio al edificio Hernando Morales de la Dirección Seccional de Bogotá, con aceptación formal el 13 de marzo de 2026, lo cual implicó actividades adicionales y tiempos complementarios frente al cronograma inicial.

Adicionalmente, durante las visitas técnicas a las sedes de Neiva, Barranquilla, Cúcuta y Medellín se identificaron inconsistencias entre la información documental y las condiciones reales de las instalaciones eléctricas, lo que requirió un mayor tiempo para la verificación y actualización de diagramas unifilares, actividad clave para el Plan de Medición y Verificación.

Finalmente, al tratarse de un proyecto de desarrollo tecnológico, fue necesario adelantar mesas técnicas con la Unidad de Transformación Digital para definir y validar lineamientos de arquitectura, seguridad e interoperabilidad, lo cual implicó ajustes técnicos, elaboración de documentación y tiempos adicionales de gestión.

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales y el cumplimiento integral del objeto del contrato, se considera procedente la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

De acuerdo con la necesidad que se presenta y conforme a la justificación allegada por parte de la supervisión técnica respecto del cambio de sede inicialmente priorizada; la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del Contrato 294 de 2025, considera pertinente, conveniente, oportuno y razonable modificar las sedes priorizadas en el sentido de sustituir el Palacio de Justicia por el Edificio Hernando Morales Molina, debido a que el proyecto de modernización de la Red Eléctrica del Palacio de Justicia de Bogotá aprobado en enero 2026 resulta un hecho sobreviniente que contempla intervenciones que modificarán la configuración del sistema eléctrico, la distribución de cargas y los puntos de medición de esta sede, por lo que la ejecución concurrente de las actividades en el Palacio de Justicia implica la posibilidad real de duplicidad de acciones de manera que puede resultar en la no consecución de los ahorros que busca la implementación de las medidas de eficiencia energética en esta sede.

Asimismo, de conformidad con la evaluación técnica, el edificio Hernando Morales Molina cumple los cuatro (4) criterios de priorización, con relación al clima, consumo energético representativo, alto potencial de mejora en términos de eficiencia energética y viabilidad técnica para la replicabilidad en otras sedes, definidos en la etapa precontractual, sumado a que tal reemplazo no se afectará el cumplimiento de metas en materia energética que tiene la entidad.

La sustitución de la sede no implica modificación de los factores que fueron considerados por los proponentes para la estructuración de sus ofertas, tales como: alcance técnico del contrato, número de sedes a intervenir, actividades a desarrollar, metodología de implementación, o el valor del contrato, en tanto la misma no afecta las actividades de las fases del proyecto sobre las cuales se calculó el valor ni los valores unitarios de la bolsa de equipos a instalar. La sustitución de la sede no modifica el objeto contractual, ni altera las obligaciones del contratista, ni el alcance técnico definido en el Anexo Técnico, toda vez que las actividades de implementación de medidas de eficiencia energética se ejecutarán bajo las mismas condiciones técnicas, metodológicas y de medición previstas originalmente.

La modificación no altera el número de sedes previstas, sino que únicamente sustituye una de ellas por otra con características equivalentes dentro de la misma ciudad. El Edificio Hernando Morales Molina presenta condiciones técnicas equivalentes a las consideradas para la sede inicialmente priorizada, particularmente en: tipología de infraestructura eléctrica, nivel de consumo energético, condiciones climáticas de la ciudad, potencial de ahorro energético y viabilidad de replicabilidad de las medidas.

La sustitución de la sede permite evitar reprocesos técnicos y asegurar la correcta implementación de las medidas de eficiencia energética.

En conclusión, la sustitución de la sede Palacio de Justicia de Bogotá por el edificio Hernando Morales Molina, obedece a circunstancias que sobrevienen con posterioridad a la adjudicación y suscripción del contrato que nos ocupa, siendo razonable y procedente la misma, con el fin de mantener las condiciones para la ejecución del presente contrato.

De otro lado, respecto de la solicitud presentada por el contratista y el concepto de la supervisión técnica respecto de la prórroga del contrato por dos meses contados a partir del 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2026, la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato 294 de 2025, considera pertinente, conveniente, oportuno y razonable modificar plazo en tanto se encuentra fundamentada en los hechos sobrevinientes e impredecibles presentados que inciden en la ejecución de la fase 1, relacionados con la diferencia de la información inicial y las condiciones reales de cada edificio, que sólo podían determinarse en cada visita a las sedes priorizadas, así como de la modificación de la sede Palacio de Justicia de Bogotá por el Edificio Hernando Morales Molina, y los hechos que inciden en la ejecución de la fase 2 relacionados con la realización de meses técnicas con la unidad de transformación digital tendientes a asegurar que la plataforma de gestión energética y monitoreo de desempeño energético de las edificaciones priorizadas cumpla con los lineamientos institucionales de desarrollo de software, seguridad de la información, interoperabilidad y arquitectura tecnológica establecidos por la Rama Judicial.

La prórroga por dos meses ajusta el cronograma de actividades para el cumplimiento del contrato.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

N/A

Recursos Presupuestales

N/A

Cronograma

Se anexa el cronograma del otrosí.

Resumen de la solicitud

De acuerdo con la necesidad que se presenta con ocasión del hecho sobreviniente de la aprobación del Proyecto Modernización de la Red Eléctrica del Palacio de Justicia de Bogotá, y conforme a la justificación allegada por parte de la supervisión técnica así como la aceptación del contratista; la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del Contrato 294 de 2025, considera pertinente, conveniente, oportuno y razonable modificar las sedes priorizadas para la ejecución del contrato en el sentido de sustituir el Palacio de Justicia por el Edificio Hernando Morales Molina, debido a que el proyecto de modernización de la Red Eléctrica del Palacio de Justicia de Bogotá, contempla intervenciones que modificarán la configuración del sistema eléctrico, la distribución de cargas y los puntos de medición, por lo que la ejecución concurrente de las actividades del proyecto de modernización y en el Palacio de Justicia implica la posibilidad real de duplicidad de actividades y de erogaciones adicionales no previstas, con eventual impacto en la eficiencia del gasto y en la adecuada administración de los recursos públicos.

Esta modificación de la sede, aunada a las circunstancias presentadas durante la ejecución de las fases 1 y 2 del proyecto, han requerido tiempo adicional para: (i) el levantamiento de la información de cada sede esencial la elaboración de los "Planos en pdf y dwg de diagramas unifilares completos de las edificaciones priorizadas que incluya la identificación de toda la estructura eléctrica en cuanto a tableros secundarios y demás componentes a nivel de baja tensión" de la fase 1 y (ii) el licenciamiento de la plataforma de gestión energética y monitoreo de desempeño energético de las edificaciones priorizadas, contemplado en la fase 2, ha requerido la realización de reuniones técnicas junto con la supervisión técnica del contrato y la Unidad de Transformación Digital tendientes a asegurar que la solución tecnológica cumpla con el ciclo de vida del desarrollo de software, las prácticas de desarrollo seguro y los requisitos de arquitectura definidos por la entidad, todo esto ha generado tiempos adicionales de gestión para su correcto diseño y desarrollo. Lo anterior, ha tenido un impacto en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado y requieren la extensión del plazo por el término de dos meses contados a partir del 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2026.

Recomendación

La supervisora y el apoyo a la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del Contrato 294 de 2025 en concordancia con los fundamentos de la supervisión técnica, con el aval del Director del Grupo de Supervisión Contratos, encuentran oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar una sede priorizada en el Contrato 294 de 2025 en el sentido de sustituir el Palacio de Justicia por el Edificio Hernando Morales Molina y ampliar el plazo de ejecución por dos meses contados a partir del 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2026.

Las demás condiciones del contrato 294 de 2025 se mantienen sin cambios.

Cordialmente,

RODRIGO JOSÉ ZABALETA BAÑOL
Director Administrativo

Astrid Amira Naranjo Castellanos
Supervisor Contrato 294 de 2025

Catalina Barbosa Contreras
Apoyo a la supervisión Contrato 294 de 2025

Anexos: - Justificación Técnica Cambio de sede
- Aceptación del Contratista.
-. Alcance Justificación técnica cambio de sede
- Solicitud de prórroga del contratista
-Aprobación técnica de la prórroga
-Cronograma de la Modificación
Acta de Aprobación de Junta del 27 de enero de 2026

Proyectó: Catalina Barbosa Contreras / Astrid Amira Naranjo Castellanos